



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00133-00
Demandante (s):	José Botero Jaramillo Y Otro
Demandado (s):	ADMINISTRADORACOLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES
Asunto:	Corre traslado

Obra en el expediente solicitud de control de nulidad (numeral 13 del expediente digital), de la parte Pasiva Colpensiones, por cuanto en el auto del 15 de julio de 2022, que aprobó la liquidación de costas, no se tuvo en cuenta los descuentos a los valores que tendría que hacer Colpensiones a los pagos pendientes por conceptos de Seguridad Social.

Por secretaría córrase traslado a los intervinientes de esta solicitud referida a que se modifique la liquidación del crédito.

Cumplido lo anterior ingresen al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad433d4eb140a1994f3c655690751deee65ff663f968ed9ec68842f0a1347d9**

Documento generado en 06/10/2022 11:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>